



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

BOLETÍN OFICIAL

NÚMERO 19

IX LEGISLATURA

3 DE NOVIEMBRE DE 2015

CONTENIDO

SECCIÓN "A" TEXTOS APROBADOS

2. Mociones o proposiciones no de ley

- Moción sobre Comisión de trabajo Gobierno-Ayuntamiento de Mazarrón sobre planeamiento de la urbanización Plan Parcial Saladillo (Camposol).

(pág. 430)

- Moción sobre acondicionamiento y reparación de la carretera RM-531 entre Alguazas y Campos del Río.

(pág. 430)

- Moción sobre creación de una ponencia para revisar la Ley 13/2015, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

(pág. 430)

3. Acuerdos y resoluciones

- Acuerdo sobre convalidación y tramitación como proyecto de ley del Decreto-ley 3/2015, de 7 de octubre, por el que se modifican los requisitos de acceso a la prestación económica de cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales del sistema de la dependencia, así como la intensidad en su prestación y se regula la acreditación de las comunidades hereditarias para reclamar los atrasos devengados y no percibidos por las personas dependientes fallecidas.

(pág. 431)

SECCIÓN “B”, TEXTOS EN TRÁMITE

2. Proposiciones de ley

a) Texto que se propone

- Proposición de ley 12, de medidas de actualización en el ámbito de la actividad investigadora, científica, técnica e innovadora en el sector público regional, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 431)

- Proposición de ley 19, por la que se modifica la Ley 12/2015, de 30 de marzo, de cámaras oficiales de comercio, industria, servicios y navegación de la Región de Murcia, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 435)

3. Mociones o proposiciones no de ley

a) Para debate en Pleno

- Moción 45, sobre sobre concesiones otorgadas al proyecto de Puerto Mayor, en La Manga del Mar Menor, formulada por el G.P. Socialista.

(pág. 436)

- Moción 210, sobre la puesta en marcha de una consulta ginecológica adaptada de referencia, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 437)

- Moción 212, sobre plazas en centros de día de personas con discapacidad, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 438)

- Moción 213, sobre plazas en centros de día de personas mayores, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 438)

- Moción 214, sobre delegación de competencias autonómicas en los ayuntamientos, formulada por el G.P. Socialista.

(pág. 439)

- Moción 221, sobre elaboración de un plan estratégico para el fomento de la mediación en la Región de Murcia, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 440)

- Proposición no de ley 225, sobre sobre asistencia sanitaria universal, formulada por el G.P. Podemos.

(pág. 440)

- Moción 227, sobre actuaciones a realizar en el vertedero de Abanilla, formulada por el G.P. Socialista.

(pág. 442)

- Moción 230, sobre uso de energía fotovoltaica en la planta desaladora de Escombreras, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 443)

- Moción 266, sobre elaboración de un censo para la instalación o mejora de red wifi en alojamientos turísticos de la Región, formulada por el G.P. Popular.
(pág. 444)
- Moción 267, sobre plan de funcionamiento y proyección del centro deportivo de Alto Rendimiento del Mar Menor, formulada por el G.P. Popular.
(pág. 444)
- Moción 269, sobre decreto de medidas excepcionales por causas catastróficas, formulada por el G.P. Popular.
(pág. 445)
- Moción 271, sobre correcta utilización de la terminología para discapacidad en los medios de comunicación, formulada por el G.P. Popular.
(pág. 446)
- Moción 274, sobre afectados por el amianto en la Región de Murcia, formulada por el G.P. Podemos.
(pág. 446)
- Moción 277, sobre sobre alumnos de altas capacidades, formulada por el G.P. Popular.
(pág. 449)
- Moción 279, sobre exceso en el copago farmacéutico, formulada por el G.P. Ciudadanos.
(pág. 450)

b) Para debate en Comisión

- Moción 53, sobre medidas de apoyo a los agricultores que han sufrido daños por el pedrisco, formulada por el G.P. Socialista.
(pág. 451)
- Moción 57, sobre adquisición, restauración y conservación del edificio de la antigua posada de Librilla conocido como “Las caballerizas”, formulada por el G.P. Socialista.
(pág. 451)

SECCIÓN “E”, CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

3. Preguntas para respuesta escrita

- Anuncio sobre admisión de las preguntas 126 a 129.
(pág. 453)

4. Preguntas para respuesta oral

a) En Pleno

- Anuncio sobre admisión de las preguntas 172 a 181, 183 a 187 y 189 a 191.
(pág. 453)

SECCIÓN “F”, COMPOSICIÓN DE LA ASAMBLEA

- Constitución de la Comisión Especial del Mar Menor.
(pág. 454)

SECCIÓN “A”, TEXTOS APROBADOS**2. Mociones o proposiciones no de ley****PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA****Orden de publicación**

Aprobadas por la Comisión de Política Territorial, Medio Ambiente, Agricultura y Agua, en sesión celebrada el día de la fecha, mociones sobre “Comisión de trabajo Gobierno-Ayuntamiento de Mazarrón sobre planeamiento de la urbanización Plan Parcial Saladillo (Camposol)”, “sobre acondicionamiento y reparación de la carretera RM-531 entre Alguazas y Campos del Río” y “sobre creación de una ponencia para revisar la Ley 13/2015, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia”, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 28 de octubre de 2015
LA PRESIDENTA,
Rosa Peñalver Pérez

**MOCIÓN SOBRE COMISIÓN DE TRABAJO GOBIERNO-AYUNTAMIENTO DE
MAZARRÓN SOBRE PLANEAMIENTO DE LA URBANIZACIÓN PLAN PARCIAL
SALADILLO (CAMPOSOL)**

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que:

1.º Se constituya una comisión de trabajo en la que estén presentes los órganos implicados del Ejecutivo Regional y el Ayuntamiento de Mazarrón, con el fin de estudiar cómo solucionar las carencias de dicha urbanización y los posibles perjuicios que para los presupuestos del Ayuntamiento de Mazarrón pueden tener la demanda interpuesta por la mercantil MONSORA, S.A. y las posibles sanciones de la Confederación Hidrográfica del Segura.

2.º Se cree una ponencia en el seno de la Comisión de Política Territorial, Medio Ambiente, Agricultura y Agua para analizar el desarrollo urbanístico de la urbanización Camposol en el término municipal de Mazarrón.

**MOCIÓN SOBRE ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIÓN DE LA CARRETERA RM-
531 ENTRE ALGUAZAS Y CAMPOS DEL RÍO**

La Asamblea Regional de Murcia insta a la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio a que acometa cuanto antes las obras de acondicionamiento y reparación de la totalidad de la carretera RM-531 que une Alguazas y Campos del Río para asegurar el servicio en condiciones óptimas de la calzada, el mantenimiento de las funciones estructurales de la carretera y las condiciones adecuadas para su circulación.

**MOCIÓN EN COMISIÓN SOBRE CREACIÓN DE UNA PONENCIA PARA REVISAR LA
LEY 13/2015, DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA DE LA REGIÓN DE
MURCIA**

La Asamblea Regional de Murcia acuerda la constitución de una ponencia en el seno de la Comisión de Política Territorial, Medio Ambiente, Agricultura y Agua para realizar una revisión de la actual Ley 13/2015, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

SECCIÓN “A”, TEXTOS APROBADOS**3. Acuerdos y resoluciones****PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA**

Orden de publicación

El Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 29 de octubre, ha acordado la convalidación y tramitación como proyecto de ley del Decreto-ley 3/2015, de 7 de octubre, por el que se modifican los requisitos de acceso a la prestación económica de cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales del sistema de la dependencia, así como la intensidad en su prestación y se regula la acreditación de las comunidades hereditarias para reclamar los atrasos devengados y no percibidos por las personas dependientes fallecidas, que fue admitido a trámite por la Mesa de la Asamblea en sesión celebrada el día 19 de octubre pasado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 2 de noviembre de 2015
LA PRESIDENTA,
Rosa Peñalver Pérez

SECCIÓN “B”, TEXTOS EN TRÁMITE**2. Proposiciones de ley****a) Texto que se propone****PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA**

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, ha acordado admitir a trámite las siguientes proposiciones de ley:

- Proposición de ley 12, de medidas de actualización en el ámbito de la actividad investigadora, científica, técnica e innovadora en el sector público regional, formulada por el G.P. Popular, su envío a la Comisión de Educación y Cultura y la apertura de un plazo de 15 días hábiles para la presentación de enmiendas, que finalizará, por lo tanto, el próximo día 24 de noviembre.

- Proposición de ley 19, por la que se modifica la Ley 12/2015, de 30 de marzo, de cámaras oficiales de comercio, industria, servicios y navegación de la Región de Murcia, formulada por el G.P. Popular, su envío a la Comisión de Asuntos Generales e Institucionales y de la Unión Europea y la apertura de un plazo de 15 días hábiles para la presentación de enmiendas, que finalizará, por lo tanto, el próximo 24 de noviembre.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de la Asamblea Regional.

Cartagena, 2 de noviembre de 2015
LA PRESIDENTA,
Rosa Peñalver Pérez

PROPOSICIÓN DE LEY 12, DE MEDIDAS DE ACTUALIZACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA, CIENTÍFICA, TÉCNICA E INNOVADORA EN EL SECTOR PÚBLICO REGIONAL, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

Isabel María Soler Hernández, Domingo Coronado Romero, Javier Iniesta Alcázar, Patricia Fernández López, diputados del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 118 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente Proposición de ley de medidas de actualización en el ámbito de la actividad investigadora, científica, técnica e innovadora en el sector público regional.

La presente proposición de ley consta de una exposición de motivos, un artículo único y dos disposiciones finales.

Cartagena, 13 de octubre de 2015

EL PORTAVOZ, Víctor Manuel Martínez Muñoz.- LOS DIPUTADOS, Isabel María Soler Fernández, Domingo Coronado Romero, Patricia Fernández López y Javier Iniesta Alcázar

PROPOSICIÓN DE LEY 12, DE MEDIDAS DE ACTUALIZACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA, CIENTÍFICA, TÉCNICA E INNOVADORA EN EL SECTOR PÚBLICO REGIONAL, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

Exposición de motivos

La Ley 8/2007, de 23 de abril, de Fomento y Coordinación de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia supuso un decisivo paso normativo en la concreción de los principios generales inspiradores de la regulación de la actividad investigadora en nuestra Región.

En primer término estableció una estructura institucional encargada de la planificación, coordinación y gestión en materia de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en torno a objetivos definidos; en segundo lugar, perfiló un sistema de planificación, para definir las líneas prioritarias de actuación, en concurrencia con los planes de desarrollo regional y, en último término, incorporó una serie de medidas de carácter complementario, dirigidas a fomentar y a incentivar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación en nuestra Comunidad Autónoma.

Con posterioridad, la Ley 14/2011 de la Ciencia, la Tecnología y la Investigación, ha fijado para el conjunto del Estado español un marco general para el fomento de la investigación científica y técnica así como unos instrumentos de regulación y coordinación, con el fin de contribuir a la generación, difusión y transferencia del conocimiento.

A tal efecto, incorpora y regula diversos aspectos con la finalidad de promover la actividad investigadora y el desarrollo tecnológico y experimental. Entre otras muchas cuestiones, el texto legal se ocupa del régimen de gobernanza del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, de las medidas de fomento y promoción de la actividad investigadora, pero también contiene numerosas disposiciones relativas a personal investigador y personal técnico que desempeña esa labor investigadora y de innovación en el ámbito del sector público, en especial en los denominados organismos públicos de investigación.

De modo particular, contempla y recoge diversas disposiciones específicas en el régimen jurídico y de contratación aplicables al personal investigador y personal técnico dedicado a la actividad investigadora que se desarrolla en el ámbito de las entidades del sector público. A este respecto, cabe destacar los artículos 20.26 o 30 que establecen modalidades particulares de contrato de trabajo del personal investigador y que su vez deben relacionarse con la aplicación del Estatuto de los Trabajadores, cuya disposición adicional decimoquinta incluye una serie de excepciones a los límites temporales y de duración máxima de contrato por obra o servicio determinados a que se refiere el art. 15.1.a), al prever que tales límites no serán de aplicación a las modalidades particulares

de contrato de trabajo contempladas en norma con rango de ley cuando estén vinculados a un proyecto específico de investigación o de inversión de duración superior a tres años.

Por tanto, teniendo en consideración que tales previsiones se encuentran recogidas en la Ley 14/2011, para el caso de personal investigador y vinculado a la investigación e innovación, refiriéndolo tanto a los organismos públicos de investigación de la Administración General del Estado como a los organismos de investigación de otras administraciones públicas, es por lo que, en virtud de las competencias exclusivas en materia de fomento de la investigación científica y técnica en coordinación con el Estado (art. 10. Uno.15) que esta Comunidad Autónoma ostenta y de su potestad de autogobierno y organización, se considera conveniente en estos momentos proceder a la aprobación de determinadas medidas en el ámbito de la actividad investigadora e innovadora que se realiza por parte del sector público regional.

En concreto, se introduce una modificación puntual en la referida Ley 8/2007, de 23 de abril, de Fomento y Coordinación de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para actualizar y completar la relación de centros e instituciones que conforman el denominado Sistema Regional de Ciencia, Tecnología y Empresa, así como para definir e incorporar a dicho texto legal la figura y concepto de los organismos públicos de investigación autonómicos, respecto de cuyo personal investigador y técnico se establecen a su vez determinadas previsiones sobre su régimen jurídico y contractual, en el marco de la legislación laboral y científica establecida por el Estado.

DISPONGO:

Artículo 1. Disposiciones específicas del personal investigador y técnico de los organismos públicos de investigación.

Los organismos públicos de investigación autonómicos a que se refiere la disposición adicional sexta de la Ley 8/2007, de 23 de abril, de Fomento y Coordinación de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, podrán contratar personal investigador y personal técnico de carácter laboral vinculado a proyectos de investigación, al amparo de las diferentes modalidades de contratación previstas en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la ciencia, la tecnología y la innovación, incluida la modalidad de contratación para la realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica, y teniendo en consideración lo previsto en el artículo 15.1.a) y disposición adicional decimoquinta del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 2. Régimen jurídico.

El régimen jurídico y retributivo del personal investigador y del personal vinculado a proyectos de investigación bajo las distintas modalidades de contrato estará sujeto a las condiciones previstas en la mencionada Ley 14/2011, de 1 de junio. Se determinarán reglamentariamente las condiciones máximas de las retribuciones asociadas a cada una de las modalidades contractuales de la referida ley.

Igualmente, podrán ser aplicables a estos organismos públicos de investigación autonómicos el conjunto de disposiciones previstas en dicho texto legal aplicables a los organismos públicos de investigación de la Administración del Estado, en tanto no existan previsiones autonómicas de carácter específico sobre el régimen jurídico y contractual de este personal en las disposiciones reguladoras de estos organismos públicos de investigación.

Artículo 3. Financiación y selección.

Las contrataciones se financiarán con cargo a los créditos presupuestarios que se habiliten y su autorización y duración estará supeditada a las previsiones que las leyes anuales de presupuestos determinen. La selección de este personal, que no ocupará plaza en la relación de puestos de trabajo o en el cuadro de personal de las mencionadas entidades, se realizará conforme a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Disposición final primera. Modificación de la Ley 8/2007, de 23 de abril, de Fomento y Coordinación de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Ley 8/2007, de 23 de abril, de Fomento y Coordinación de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, queda modificada en los siguientes términos:

Uno. Se modifica en el artículo 14. 2 la redacción de los apartados f a l) y se adiciona un nuevo apartado m), quedando redactados del siguiente modo:

"f) La Fundación para la Formación e Investigación Sanitaria y cualesquiera otras fundaciones de carácter público y estructuras interfase para la interconexión, difusión y transferencia de conocimientos.

g) Los centros tecnológicos de la Región de Murcia que constituyen entidades fundamentales para el avance y la aplicación industrial de las nuevas tecnologías.

h) El Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario Alimentario.

i) Los hospitales universitarios, el Instituto Murciano de Investigación Biomédica IMIB y cualesquiera otros institutos de investigación sanitaria o biomédica.

j) Los organismos públicos de investigación.

k) Las academias científicas de la Región de Murcia.

l) Todas aquellas empresas que realicen actividades de investigación, innovación empresarial y transferencia del conocimiento.

m) Cualquier otra entidad, institución o estructura organizativa que promueva o fomente la investigación, el desarrollo tecnológico o la innovación no incluidos en los apartados anteriores."

Dos. Se adiciona una disposición adicional sexta, con el siguiente contenido:

"Disposición adicional sexta. Organismos públicos de investigación.

A los efectos de lo dispuesto en la ley 14/2011, de 1 de junio, de la ciencia, tecnología y la innovación y en la normativa laboral, tendrán carácter de organismos públicos de investigación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aquellos organismos o entidades de derecho público, sociedades mercantiles regionales y fundaciones del sector público regional, vinculados o dependientes de la Administración General o de su Administración institucional, que tengan como fin u objeto social actividades de investigación científica, técnica o innovación, de conformidad con sus normas de creación o sus estatutos.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente ley entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

PROPOSICIÓN DE LEY 19, POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY 12/2015, DE 30 DE MARZO, DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Víctor Manuel Martínez Muñoz, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 118 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición de ley por la que se modifica la Ley 12/2015, de 30 de marzo, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Región de Murcia.

La presente proposición de ley consta de una exposición de motivos, un artículo único, una disposición derogatoria y una disposición final.

Cartagena, 22 de octubre de 2015
EL PORTAVOZ, Víctor Manuel Martínez Muñoz

PROPOSICIÓN DE LEY POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY 12/2015, DE 30 DE MARZO, DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Exposición de motivos

Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Región de Murcia gozan de autonomía organizativa, funcional y financiera para el cumplimiento de sus fines en aras a la defensa de los intereses generales del comercio, la industria, los servicios y la navegación.

La Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, establece en su artículo 5.4 que: "Para el adecuado desarrollo de sus funciones, y previa autorización de la Administración tutelante, las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación podrán promover o participar en toda clase de asociaciones, fundaciones y sociedades civiles o mercantiles, así como celebrar los oportunos convenios de colaboración. La Administración tutelante determinará los mecanismos de seguimiento correspondientes."

La Ley 12/2015, de 30 de marzo, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Región de Murcia, establece en su artículo 2.1 que las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Región de Murcia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, son corporaciones de derecho público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.

Por otro lado, el artículo 4 dispone que: "Las Cámaras, para el adecuado desarrollo de sus funciones, y previa autorización del Consejo de Gobierno, podrán promover o participar en toda clase de asociaciones, fundaciones y sociedades civiles y mercantiles, así como suscribir convenios u otros instrumentos de colaboración para garantizar una adecuada coordinación de sus actuaciones con las llevadas a cabo por las organizaciones empresariales."

En orden a garantizar que el control de la Administración tutelante sea acorde y respetuoso con la autonomía funcional y plena capacidad de obrar de estas corporaciones de derecho público, la presente ley pretende dotar de mayor flexibilidad al régimen autorizador al que se encuentran sometidas las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Región de Murcia en sus relaciones de colaboración, atribuyendo la competencia para el otorgamiento de dichas autorizaciones a la dirección general competente en materia de cámaras oficiales.

Artículo único.- Modificación de la Ley 12/2015, de 30 de marzo, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Región de Murcia.

El apartado 5 del artículo 4 "Funciones" de la Ley 12/2015, de 30 de marzo, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Región de Murcia, queda redactado como sigue:

"5. Las Cámaras, para el adecuado desarrollo de sus funciones, y previa autorización del Consejo de Gobierno, podrán promover o participar en toda clase de asociaciones, fundaciones y sociedades civiles o mercantiles.

Asimismo, las Cámaras podrán suscribir convenios u otros instrumentos de colaboración para garantizar una adecuada coordinación de sus actuaciones con las llevadas a cabo por las organizaciones empresariales, previa autorización de la dirección general competente en materia de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación en la Región de Murcia".

Disposición derogatoria.

Quedan derogadas las normas de igual o inferior rango que se opongan a las disposiciones de esta ley.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente ley entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE

3. Mociones o proposiciones no de ley

a) Para debate en Pleno

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, las mociones para debate en Pleno registradas con los números 45, 210, 212 a 214, 221, 225, 227, 230, 266, 267, 269, 271, 274, 277 y 279, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 2 de noviembre de 2015
LA PRESIDENTA,
Rosa Peñalver Pérez

MOCIÓN 45, SOBRE CONCESIONES OTORGADAS AL PROYECTO DE PUERTO MAYOR, EN LA MANGA DEL MAR MENOR, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Joaquín López Pagán, diputado Regional del Grupo Parlamentario Socialista y con el respaldo del citado grupo, presenta al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción para su debate en pleno sobre: concesiones concedidas a Puerto Mayor, S.A.

Exposición de motivos:

El 4 de julio de 1975 el Consejo de Ministros del Gobierno de España aprobó una resolución por la que se autorizaba a la Mercantil Puerto Mayor, S.A., a que ejecutara la construcción y explotación de un puerto deportivo en la costa del Mar Mediterráneo de la

Manga del Mar Menor, en el lugar denominado "El Estacio", del término municipal de San Javier.

Se otorgaba de esa forma una concesión administrativa por un plazo de cincuenta años, debiendo desarrollarse las obras según un proyecto que databa del año 1973, obras que por distintas razones fueron prorrogadas hasta en dos ocasiones sufriendo distintas vicisitudes por razón de procedimientos judiciales que de una u otra forma dilataron cualquier actuación sobre el proyecto.

Con nuestro Estatuto de Autonomía en vigor se aprobó el traspaso a nuestra Comunidad Autónoma de las competencias en materia de aeropuertos y puertos deportivos, fijando en esa relación de competencias la concesión de Puerto Mayor.

Posteriormente, en Resolución de 16 de diciembre de 1988, el director general de Carreteras de la Región de Murcia autorizó a Puerto Mayor, S.A., una prórroga de sesenta meses para realizar las obras con un nuevo proyecto reformado, resolución anulada por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en fecha 22 de junio de 1989, y anulada a su vez por la sentencia 410/1996 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJ de Murcia, que tras la intervención de la Dirección General de Costas del Ministerio de Fomento y un largo proceso judicial ha devenido finalmente en el mandato imperativo que pesa sobre el Gobierno regional de proceder a la declaración de nulidad de oficio de la referida resolución de Diciembre de 1988, así como la conocida resolución dictada por la Dirección General de Calidad Ambiental de fecha 9 de octubre de 2003.

Transcurridos treinta y nueve años, la falta de acción del Gobierno regional del Partido Popular y su complicidad con la irregular situación que ha vivido este proyecto ha llegado al punto de haber agotado todos los plazos y posibilidades que no pasen por dejar declarar la caducidad de la concesión, dejar sin efecto las resoluciones que permitieron la realización de las obras en la zona en cumplimiento de las sentencias que así lo indican, así como exigir la reparación de los daños medioambientales irrogados.

El Grupo Parlamentario Socialista presenta, para su debate y aprobación, la siguiente MOCIÓN:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a que adopte las medidas y las decisiones procedentes para reponer la zona del denominado proyecto de Puerto Mayor a la situación anterior a 16 de diciembre de 1988, declarando la caducidad de la concesión concedida a Puerto Mayor, S.A, y reparando los daños medioambientales causados en la zona.

Cartagena, 1 de julio de 2015

EL PORTAVOZ, Rafael González Tovar.- EL DIPUTADO, Joaquín López Pagán

MOCIÓN 210, SOBRE LA PUESTA EN MARCHA DE UNA CONSULTA GINECOLÓGICA ADAPTADA DE REFERENCIA, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Inmaculada González Romero, diputada del Grupo Parlamentario Popular, Domingo Coronado Romero, diputado del Grupo Parlamentario Popular, y Víctor Manuel Martínez Muñoz, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente moción sobre la puesta en marcha de una consulta ginecológica adaptada.

Lograr la igualdad de género en el seno del colectivo de personas con discapacidad e introducir la discapacidad en las políticas de género es uno de los objetivos que se marca el Grupo Parlamentario Popular. En pleno siglo XXI las mujeres con discapacidad se enfrentan a acciones cotidianas que no pueden realizar con facilidad, por lo que desde las diferentes instituciones tenemos que trabajar para establecer los mecanismos necesarios

para mejorar el día a día de las mujeres con discapacidad.

Una de las barreras que tenemos que eliminar son las que se puedan encontrar las mujeres con discapacidad en los servicios sociosanitarios, de manera que puedan asistir a una consulta médica sin menoscabo de su dignidad, atendiendo a sus necesidades específicas.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta, para su debate y aprobación, la siguiente MOCIÓN:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a que desarrolle los mecanismos necesarios para que las mujeres con discapacidad puedan acceder a una consulta ginecológica adaptada de referencia.

Cartagena, 1 de octubre de 2015

EL PORTAVOZ, Víctor Manuel Martínez Muñoz

LOS DIPUTADOS, Inmaculada González Romero y Domingo Coronado Romero

MOCIÓN 212, SOBRE PLAZAS EN CENTROS DE DÍA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Inmaculada González Romero, diputada del Grupo Parlamentario Popular, Isabel María Soler Hernández, diputada del Grupo Parlamentario Popular, y Víctor Manuel Martínez Muñoz, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente moción sobre plazas en centros de día de personas con discapacidad.

Desde el Grupo Parlamentario Popular creemos que lo mejor que se le puede ofrecer al ciudadano es un servicio adecuado a sus necesidades, y, por tanto, es fundamental que demos respuesta a las mismas. Una demanda que hace la sociedad es sobre la necesidad de aumentar las plazas en centros de día de personas con discapacidad, ya que es un recurso que además de ofrecer al usuario servicios que suponen numerosos beneficios, permite a las familias poder desarrollar sus actividades rutinarias.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta, para su debate y aprobación, la siguiente MOCIÓN:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a que desarrolle los trámites necesarios para incrementar el número de plazas disponibles en centros de día de personas con discapacidad.

Cartagena, 1 de octubre de 2015

EL PORTAVOZ, Víctor Manuel Martínez Muñoz

LAS DIPUTADAS, Inmaculada González Romero e Isabel María Soler Hernández

MOCIÓN 213, SOBRE PLAZAS EN CENTROS DE DÍA DE PERSONAS MAYORES, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Inmaculada González Romero, diputada del Grupo Parlamentario Popular, Isabel María Soler Hernández, diputada del Grupo Parlamentario Popular, Víctor Manuel Martínez Muñoz, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente moción sobre plazas en centros de día de personas mayores.

Desde el Grupo Parlamentario Popular creemos que lo mejor que se le puede ofrecer al ciudadano es un servicio adecuado a sus necesidades, y, por tanto, es fundamental que

demos respuesta a las mismas. Una demanda que hace la sociedad es sobre la necesidad de aumentar las plazas en centros de día de personas mayores.

Este recurso es uno de los más demandados habitualmente, ya que a los mayores se les permite desarrollar distintas actividades, relacionarse con los demás, mejorar su salud y obtener hábitos rutinarios que tan beneficiosos son para ellos.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta, para su debate y aprobación, la siguiente MOCIÓN:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a que desarrolle los trámites necesarios para incrementar el número de plazas disponibles en centros de día de personas mayores.

Cartagena, 1 de octubre de 2015

EL PORTAVOZ, Víctor Manuel Martínez Muñoz

LAS DIPUTADAS, Inmaculada González Romero e Isabel María Soler Hernández

MOCIÓN 214, SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS AUTONÓMICAS EN LOS AYUNTAMIENTOS, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Jesús Navarro Jiménez y Alfonso Martínez Baños, diputados del Grupo Parlamentario Socialista, y con el respaldo del citado grupo, presentan, al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente Moción para su debate en Pleno, sobre delegación de competencias autonómicas en los ayuntamientos.

Exposición de motivos:

Desde la transición democrática, los ayuntamientos han ido asumiendo competencias que no son de su competencia, en unos casos por delegación expresa de la Comunidad Autónoma de Murcia y en otros para atender la demanda de sus vecinas y vecinos, no olvidemos que estos son la Administración más cercana.

Con el paso del tiempo esta situación, ante la insuficiente e incluso nula financiación por parte de la Administración competente, ha creado una dependencia económica insostenible para la mayor parte de ayuntamientos, que se vio agravada con los primeros síntomas de la crisis económica. Esto obligó al Gobierno de España a tomar medidas, entre otras poner en marcha un Fondo de Pago a Proveedores, con el fin de que estos pudieran transformar su deuda comercial en financiera.

También el Gobierno de España aprobó la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local. Este texto plantea una revisión profunda de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, con el propósito, entre otros, de clarificar las competencias municipales para evitar duplicidades con las competencias de otras administraciones de forma que haga efectivo el principio de "una Administración una competencia".

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, enumera un listado de materias en que los municipios han de ejercer competencias propias, estableciendo que las entidades locales no deben volver a asumir competencias que no les atribuye la ley y para las que no cuenten con la financiación adecuada. Añade que la delegación de competencias estatales o autonómicas en los municipios debe ir acompañada de la correspondiente dotación presupuestaria.

Se establece que la delegación de competencias estatales o autonómicas deberá determinar el alcance, contenido, condiciones y duración de esta, que no podrá ser inferior a cinco años, así como los medios personales, materiales y económicos. Estableciendo en su artículo 27.3 el listado de competencias delegables.

En la disposición adicional decimoquinta establece la "Asunción por las comunidades autónomas de las competencias relativas a educación". En la disposición transitoria primera, la "Asunción por las comunidades autónomas de las competencias relativas a la salud". En la disposición transitoria segunda, la "Asunción por las comunidades

autónomas de las competencias relativas a servicios sociales". Y en la disposición transitoria tercera, la de "Servicios de inspección sanitaria".

Con el objetivo de mejorar la transparencia de los servicios públicos y especialmente el servicio a la ciudadanía, tiene que producirse una delegación de las competencias estatales o autonómicas en los municipios, en los términos establecidos en la Ley 27/2013. Sin que hasta la fecha, a pesar de que el próximo 30 de diciembre se cumplirán dos años desde su publicación en el BOE, el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia no lo ha hecho. Lo que está provocando una situación de asfixia financiera y vacío legal en muchos de los ayuntamientos de nuestra Región, que se ven en la obligación de prestar y financiar servicios a sus vecinos y vecinas para los que no tienen competencia, delegación o financiación.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta, para su debate y aprobación, la siguiente MOCIÓN:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a que, en el plazo máximo de tres meses, negocie y acuerde con la Federación de Municipios de la Región de Murcia la delegación de competencias que establece el artículo 27.3 de la Ley 27/2013, determinando, dentro de las disponibilidades presupuestarias, el alcance, contenido, condiciones, duración, control, así como los medios personales, materiales y económicos.

Cartagena, 1 de octubre de 2015
EL PORTAVOZ, Rafael González Tovar;
LOS DIPUTADOS, Jesús Navarro Jiménez y Alfonso Martínez Baños

MOCIÓN 221, SOBRE ELABORACIÓN DE UN PLAN ESTRATÉGICO PARA EL FOMENTO DE LA MEDIACIÓN EN LA REGIÓN DE MURCIA, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Inmaculada González Romero, diputada del Grupo Parlamentario Popular, Adoración Molina López, diputada del Grupo Parlamentario Popular y Víctor Manuel Martínez Muñoz, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el art. 186 y ss.ss del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el pleno, para su debate y aprobación, la siguiente moción sobre servicios de promoción de la autonomía.

La Administración debe de ofrecer al ciudadano los mejores servicios en materia de políticas sociales, ofreciendo servicios de calidad con buenos profesionales.

En la actualidad las diferentes organizaciones no gubernamentales de personas con discapacidad intelectual y física y personas con enfermedad mental crónica demandan un mayor número de plazas de Servicio de Promoción de la Autonomía.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta para su debate y aprobación la siguiente MOCIÓN:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a que impulse los trámites necesarios para incrementar el número de plazas disponibles en servicios de promoción de la autonomía.

Cartagena, 5 de octubre de 2015
EL PORTAVOZ, Víctor Manuel Martínez Muñoz.- LOS DIPUTADOS, Inmaculada González Romero y Adoración Molina López

PROPOSICIÓN NO DE LEY 225, SOBRE ASISTENCIA SANITARIA UNIVERSAL, FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS.

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Óscar Urralburu Arza, portavoz del grupo parlamentario de Podemos, presenta al amparo del artículo 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente proposición no de ley para su debate en pleno sobre asistencia sanitaria universal.

Exposición de motivos:

La legislación española establece, en el artículo 43 de la Constitución de 1978, el derecho a la protección de la salud, obligando de esta manera a los poderes y administraciones públicas a organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios. Posteriormente, a través del desarrollo normativo, en concreto mediante el artículo 1.2 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, concreta que “son titulares del derecho a la protección de la salud y a la atención sanitaria todos los españoles y los ciudadanos extranjeros que tengan establecida su residencia en el territorio nacional”.

Desde hace más de treinta años, el sistema sanitario español tiene vocación pública y universal. Sin embargo, con altas dosis de improvisación y sin consenso alguno, el actual Gobierno del Partido Popular, por medio del Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, vino a modificar el artículo 12 de la Ley de Extranjería, suprimiendo el acceso al Servicio Nacional de Salud a los/as inmigrantes empadronados en igualdad de condiciones con los/las españoles/as y limitando su atención a los supuestos de urgencias, embarazo, parto, postparto y menores de dieciocho años.

Posteriormente, a través del Real Decreto 1192/2012, de 3 de agosto, por el que se regula la condición de asegurado y de beneficiario a efectos de la asistencia sanitaria, ésta se garantiza únicamente a las personas que ostenten la condición de asegurado o beneficiario de un asegurado, correspondiendo al Instituto Nacional de la Seguridad Social la competencia para el reconocimiento y control de tal condición.

Y más recientemente, el 26 de diciembre de 2013, el BOE incorporó, por sorpresa, una modificación de la Ley General de la Seguridad Social que excluía de la asistencia sanitaria a los españoles que estén fuera de España por un periodo superior a noventa días.

La exclusión de la asistencia en forma de pérdida de la tarjeta sanitaria no solo afecta a los extranjeros pendientes de regularizar su situación. Las sucesivas modificaciones de la norma han provocado que también se quede fuera otro colectivo: el de los familiares de inmigrantes que pidieron la residencia por reagrupación familiar tras la aprobación del Real Decreto-ley 16/2012.

Estas reformas han constituido un auténtico cambio de modelo sanitario, ya que margina y excluye de derechos a una parte de la sociedad, especialmente a los colectivos más necesitados, que contraviene el espíritu de la propia Constitución española de 1978 en lo referente a algo tan básico como el derecho a la protección de la salud.

Estas reformas ha sido denunciadas públicamente por partidos políticos y por distintos sectores de la sociedad murciana, especialmente por las organizaciones del Observatorio de la Exclusión Sanitaria de la Región de Murcia, por limitar, restringir y negar el derecho humano a la salud y al acceso a los servicios sanitarios, por ser lesiva para la salud pública, por inhumana e injusta, por improvisada, y por no ser cierto el supuesto ahorro con el que el Partido Popular pretendió justificarla.

En la Comunidad de Murcia, gobernada con mayoría absoluta por el PP, se aplicó en su literalidad estricta la ley, mientras que en otras comunidades no se aplicó por cuestiones humanitarias, tal y como las organizaciones del Observatorio de la Exclusión Sanitaria de la Región de Murcia han denunciado en un informe pormenorizado, en el que se destaca que las instrucciones de la Consejería de Sanidad para la aplicación de este real-decreto ley fueron una barrera en el acceso a los servicios sanitarios de estos colectivos, incluso para los que tenían reconocido el derecho.

PROPOSICIÓN NO DE LEY:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a que tome en consideración y estudie garantizar la asistencia sanitaria universal a todos los ciudadanos residentes en la Región de Murcia, para lo cual es necesario:

1. Actuar urgentemente, en un plazo no superior a treinta días, mediante el establecimiento de aquellas medidas y normas legales que sean necesarias para garantizar y restablecer el acceso pleno a las prestaciones sanitarias (atención sanitaria y farmacéutica) en el Servicio Murciano de Salud a la población extranjera en situación administrativa irregular, residente en la Comunidad Autónoma de Murcia.

2. Garantizar la continuidad del derecho a la cobertura plena del SNS a las personas con residencia en la Comunidad de Murcia que hayan perdido este derecho por su condición de desempleadas sin prestación y que han permanecido más de tres meses en el extranjero, así como a los mayores de veintiséis años sin tarjeta sanitaria, cualquiera que sea su situación administrativa y que no tengan acceso a un sistema de protección sanitaria pública, garantizando la igualdad de condiciones con el resto de la población asegurada.

3. Instar al Gobierno de España a iniciar las acciones pertinentes para restituir y garantizar la cobertura sanitaria universal del Servicio Nacional de Salud como un derecho constitucional de toda la ciudadanía, derogando el Real decreto-ley 16/2012.

Cartagena, 7 de octubre de 2015

EL PORTAVOZ,

Óscar Urralburu Arza

MOCIÓN 227, ACTUACIONES A REALIZAR EN EL VERTEDERO DE ABANILLA, FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA.

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Yolanda Fernández Sánchez y Joaquín López Pagán, diputados del grupo parlamentario Socialista y con el respaldo del citado grupo, presentan al amparo del artículo 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción para su debate en pleno sobre actuaciones a realizar en el vertedero de Abanilla.

Exposición de motivos:

Son públicas y notorias las graves irregularidades medioambientales existentes en el vertedero explotado por la mercantil Proambiente, S.L., situado en el término municipal de Abanilla, hechos que, siendo conocidos por la Administración autonómica, no han sido objeto de control ni supervisión suficiente por el Gobierno regional.

Al margen de los posibles daños ocasionados por la nefasta gestión de este vertedero, lo cierto es que se han vertidos cientos de toneladas de residuos sin control y de origen desconocido muy por encima de lo permitido, y se ha constatado igualmente la existencia de cientos de miles de toneladas de residuos enterradas de manera ilegal en fincas privadas en los alrededores del citado vertedero.

Los episodios de contaminación han sido reiterados, e incluso el Seprona ha constatado la existencia de contaminación tanto en el suelo donde se encuentran enterrados como en las posibles aguas subterráneas o superficiales, advirtiendo, asimismo, de los graves problemas que puede producir la acumulación de todos estos residuos, siendo los más comunes la generación y expulsión de gases que da origen a fuertes olores, ambientes contaminados y atmósferas explosivas, así como la aparición de transmisores de infecciones.

Este desastre medioambiental también es investigado en vía judicial, concretamente en los juzgados de Cieza y Orihuela, procedimientos abiertos por delitos contra el medio ambiente, en los cuales también se ha determinado el riesgo de gravedad para el equilibrio de los sistemas naturales y la salud de las personas.

En la actuación, existe un plan de restauración del vertedero que se encontraba condicionado a la ampliación de la capacidad de explotación del vaso número 3 del mismo concedida por el Gobierno regional, un plan de restauración para un vertedero de residuos sólidos urbanos a todas luces inadecuado e insuficiente que ha quedado

desfasado por una empresa incumplidora de sus obligaciones y por la permanente incompetencia del Gobierno autonómico, incapaz de dar una solución definitiva a este atentado medioambiental.

Por todo lo expuesto, el grupo parlamentario Socialista presenta, para su debate y aprobación, la siguiente moción:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a que, a la mayor brevedad:

1. Adopte medidas inmediatas de aseguramiento de la zona del vertedero de Abanilla para evitar un agravamiento de la situación (desprendimientos, explosiones/gases, emanación masiva de lixiviados,...)

2. Elabore un plan urgente de recogida y tratamiento de lixiviados.

3. Elabore un nuevo plan de regeneración-limpieza de la zona a tenor de la elevada probabilidad de que los residuos enterrados en el mismo no sean solo residuos sólidos urbanos.

4. Instale una estación meteorológica donde se puedan realizar estudios de aire para analizar y preservar la salud de los ciudadanos, alertando sobre episodios de olores y gases perjudiciales.

5. Que se ejecute, a la mayor brevedad y con todas las garantías, el aval depositado y se acelere la regeneración de la zona.

Cartagena, 7 de octubre de 2015

EL PORTAVOZ,

Rafael González Tovar

LOS DIPUTADOS, Joaquín Pagán Sánchez y Yolanda Fernández Sánchez

MOCIÓN 230, SOBRE USO DE ENERGÍA FOTOVOLTAICA EN LA PLANTA DESALADORA DE ESCOMBRERAS, FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS.

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Antonio Urbina Yeregui y Óscar Urralburu Arza, diputado y portavoz del grupo parlamentario de Podemos en la Asamblea Regional de Murcia, presentan al amparo del artículo 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara la siguiente moción para su debate en pleno, sobre uso de la energía fotovoltaica en la planta desaladora de Escombreras.

Exposición de motivos:

La Región de Murcia cuenta con un gran potencial en el ámbito de la energía y la industrial: al ser una de las regiones con mayor irradiación solar de toda Europa, puede poner en valor esta ventaja competitiva y ofrecer un entorno ideal para un nuevo modelo industrial sostenible. Abanderar políticas energéticas sostenibles y defender medidas a nivel europeo y mundial orientadas al fomento de las energías renovables y la eficiencia energética que se apoyen en fuertes restricciones a las emisiones de gases de efecto invernadero. La ventaja geográfica que Murcia ofrece a nivel europeo puede hacer de esta región un referente mundial para atraer inversiones y convertirse en el ejemplo de un nuevo modelo de desarrollo industrial sostenible no basado en el abaratamiento del factor trabajo, sino en el abaratamiento del factor energía. Para ello se requerirá mano de obra cualificada, lo cual generará empleo de calidad y demandará que los trabajadores estén bien formados y, por tanto, bien remunerados.

Además, en una región como la Región de Murcia, con un importante déficit hídrico, consideramos que las desaladoras son necesarias y útiles. Si funcionaran a plena capacidad aportaría 186 hectómetros cúbicos de agua al año; su principal problema en la actualidad es la infrautilización debido al excesivo precio del agua desalada. Existen estudios que apuntan a la posibilidad de abaratar el agua desalada si se incorporan energías renovables para generar in situ la electricidad necesaria para el proceso de desalación. Estos datos indican una horquilla de precios de agua que van desde los 38

céntimos de euro por metro cúbico hasta los más optimistas de 25 céntimos de euro por metro cúbico. Es urgente que la Región de Murcia disponga de informes técnicos y la financiación suficiente que permita hacer realidad la desalación de agua mediante energía fotovoltaica.

MOCIÓN:

La Asamblea Regional de Murcia acuerda instar al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia para que tome en consideración y estudie la implantación de energía solar fotovoltaica para reducir el coste del agua obtenida por las cuatro grandes desaladoras costeras de la Región, así como las pequeñas desaladoras instaladas en la Región.

Cartagena, 8 de octubre de 2015

EL PORTAVOZ, Óscar Urralburu Arza.- EL DIPUTADO, Antonio Urbina Yeregui

MOCIÓN 266, SOBRE ELABORACIÓN DE UN CENSO PARA LA INSTALACIÓN O MEJORA DE RED WIFI EN ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS DE LA REGIÓN, FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Miguel Cascales Tarazona, José Soria García y Víctor Manuel Martínez Muñoz, diputados del grupo parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el pleno, para su debate y aprobación, la siguiente moción sobre elaboración de un censo para la instalación o mejora de red wifi en alojamientos turísticos de la Región.

Los alojamientos turísticos de la Región de Murcia deben seguir apostando por la calidad de los servicios que ofrecen a los turistas. Las nuevas tecnologías, y concretamente Internet, se han convertido en un recurso no solo necesario sino imprescindible para la calidad en los alojamientos turísticos.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo parlamentario Popular presenta, para su debate y aprobación, la siguiente MOCIÓN:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a elaborar un censo para la instalación, o en su caso mejora, de la red wifi en los alojamientos turísticos de la Región.

Cartagena, 22 de octubre de 2015

EL PORTAVOZ, Víctor Manuel Martínez Muñoz.-

LOS DIPUTADOS, Miguel Cascales Tarazona.- José Soria García

MOCIÓN 267, SOBRE PLAN DE FUNCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN DEL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO DEL MAR MENOR, FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Miguel Cascales Tarazona, José Soria García y Víctor Manuel Martínez Muñoz, diputados del grupo parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el pleno, para su debate y aprobación, la siguiente moción sobre plan de funcionamiento y proyección del Centro de Alto Rendimiento.

El Centro de Alto Rendimiento del Mar Menor ha sido un referente nacional e internacional en la potenciación de todo tipo de deportes, fundamentalmente de carácter acuático. A día de hoy, se hace urgente redefinir la filosofía de esta instalación para proyectarla aún más hacia su carácter internacional y federativo.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo parlamentario Popular presenta, para su

debate y aprobación, la siguiente MOCIÓN:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a que se redacte un plan de funcionamiento y proyección del Centro de Alto Rendimiento, con el fin de optimizar sus recursos, definir sus funciones y proyectar su imagen exterior.

Cartagena, 22 de octubre de 2015

EL PORTAVOZ, Víctor Manuel Martínez Muñoz.- LOS DIPUTADOS, Miguel Cascales Tarazona.- José Soria García

MOCIÓN 269, SOBRE DECRETO DE MEDIDAS EXCEPCIONALES POR CAUSAS CATASTRÓFICAS, FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Patricia Fernández López, Jesús Cano Molina y Marcos Ortuño Soto, diputados del grupo parlamentario Popular, y con el respaldo del citado grupo según se acredita en escrito mediante la firma del portavoz, al amparo de lo previsto en el artículo 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan ante el pleno, para su debate y aprobación, la siguiente moción sobre decreto de medidas excepcionales por causas catastróficas:

Las intensas lluvias caídas el pasado día 27 de septiembre de 2015 en los términos municipales de Molina de Segura, Ceutí, Lorquí, Archena, Ulea, Blanca, Abarán, Jumilla y Yecla, han ocasionado cuantiosos daños en cultivos, así como en infraestructuras, equipamientos, instalaciones y servicios públicos.

La magnitud de los efectos del devastador temporal era visible en las zonas mayormente afectadas, descubriendo un triste panorama con daños muy significativos en parajes donde la lluvia anegó carreteras principales, accesos a casas y explotaciones agrícolas, desbordamiento del cauce del río Segura, así como el de acequias, ramblas y caminos que quedaron prácticamente inservibles para el normal paso de vehículos o personas.

La cosecha para el próximo año también puede haberse perdido en buena parte al haberse visto afectadas plantaciones jóvenes de frutales y uva de mesa que habrá que volver a formar, tareas en las que se emplearán hasta tres años. Igualmente, el pedrisco ha macerado las ramas y las yemas de muchos árboles, lo que supone grandes pérdidas.

Teniendo en cuenta la situación de necesidad que se ha generado en los ciudadanos, se hace necesaria la adopción de una serie de medidas dirigidas a mitigar los daños sufridos por la población en sus plantaciones, viviendas agrícolas, enseres, en las infraestructuras agrícolas y ganaderas, así como para paliar lo que los empresarios y profesionales hayan podido sufrir en sus edificaciones, maquinaria, mobiliario, instalaciones o mercancías.

Por otra parte, la magnitud de los daños exige una actuación inmediata de la Administración pública dirigida a posibilitar la normalización de las actividades mediante la reparación y mantenimiento de las infraestructuras y equipamientos, así como la reposición de bienes afectados.

Por ello, se ha de establecer la articulación de las medidas excepcionales por causas catastróficas necesarias para hacer posible, conjuntamente con las administraciones locales, autonómicas y nacionales, desde el principio constitucional de solidaridad, el establecimiento de medidas y ayudas para reparar y paliar, en la medida de lo posible, las pérdidas sufridas, con el objeto de contribuir con la vuelta a la normalidad de las zonas afectadas.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo parlamentario Popular propone, para su debate y aprobación, la siguiente MOCIÓN:

La Asamblea Regional de Murcia insta:

1.- Al Gobierno de la Región de Murcia a que, través de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, valore los daños sufridos en los municipios de Molina de

Segura, Ceutí, Lorquí, Archena, Ulea, Blanca, Abarán, Jumilla y Yecla, por el pedrisco y las fuertes lluvias del pasado 27 de septiembre.

2.- Al Gobierno de la Región de Murcia para que, a su vez, inste al Gobierno de España a que promulgue un decreto de medidas excepcionales por causas catastróficas, destinadas a paliar las pérdidas sufridas por las fuertes lluvias y el pedrisco del pasado día 27 de septiembre de 2015.

Cartagena, 23 de octubre de 2015

EL PORTAVOZ, Víctor Manuel Martínez Muñoz.-

LOS DIPUTADOS, Patricia Fernández López, Jesús Cano Molina y Marcos Ortuño Soto

MOCIÓN 271, SOBRE CORRECTA UTILIZACIÓN DE LA TERMINOLOGÍA PARA DISCAPACIDAD EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Inmaculada González Romero, diputada del Grupo Parlamentario Popular, Javier Iniesta Alcázar, diputado del Grupo Parlamentario Popular, y Víctor Manuel Martínez Muñoz, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el art. 186 y ss.ss del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente moción sobre la correcta utilización de la terminología sobre discapacidad en los medios de comunicación públicos.

Los medios de comunicación juegan un papel importantísimo en la concienciación de los ciudadanos sobre aspectos como la igualdad de oportunidades, la no discriminación o la discapacidad, entre otras.

Desde el Grupo Parlamentario Popular entendemos que la televisión y la radio pública de la Región de Murcia tienen que ser medios de comunicación ejemplares a la hora de transmitir noticias relacionadas con la discapacidad.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta para su debate y aprobación la siguiente MOCIÓN:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a que ponga los mecanismos necesarios para que la Radiotelevisión Pública de la Región de Murcia:

- Utilice la terminología sobre Discapacidad adecuadamente.
- No proporcione noticias o informaciones sesgadas o que impacten negativamente sobre personas con Discapacidad por el hecho de tener la discapacidad.
- La información que se proporcione debe ser accesible universalmente.

Cartagena, 23 de octubre de 2015

EL PORTAVOZ, Víctor Manuel Martínez Muñoz.- LOS DIPUTADOS, Inmaculada González Romero y Javier Iniesta Alcázar

MOCIÓN 274, SOBRE AFECTADOS POR EL AMIANTO EN LA REGIÓN DE MURCIA, FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS.

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Antonio Urbina Yeregui, María Ángeles García Navarro y Óscar Urralburu Arza, diputados y diputada del grupo parlamentario Podemos, presentamos al amparo del artículo 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción para su debate en pleno sobre afectados por el amianto en la Región de Murcia.

Exposición de motivos:

El amianto o asbesto es uno de los más potentes cancerígenos y genera enfermedades mediante la inhalación de sus fibras, que son de un tamaño microscópico y que tienen acción inflamatoria, fibrótica y carcinogénica.

Son innumerables las patologías que produce el amianto en el cuerpo, pero las reconocidas como profesionales son: la asbestosis o fibrosis pulmonar, el engrosamiento pleural o fibrosis pleural, el cáncer de pulmón, el mesotelioma pleural, el mesotelioma peritoneal y, recientemente, el Gobierno ha añadido el cáncer de laringe y el de ovario, enfermedades que desde hace años eran reconocidas en muchos países de Europa.

Las patologías malignas ocasionadas por el amianto, cuando son detectadas a tiempo, tienen tratamiento quirúrgico, de radioterapia y quimioterapia. En los países punteros en investigación se están consiguiendo avances en la esperanza de vida de las víctimas del amianto.

En el año 2002 España prohibió definitivamente el uso, la producción y la comercialización del amianto, pero es muy largo el periodo de latencia entre la exposición al amianto (inhalación) y las enfermedades que éste produce: en algunos casos puede superar los cuarenta años. Esto ha ocasionado dos cosas distintas:

1.- Que sea muy dificultoso probar que la causa de las muertes se debe a la exposición al amianto y no a tumores o infecciones achacadas al tabaco, para lo cual se realizan pruebas específicas durante las autopsias, en las que se toman muestras de tejido pulmonar que se envían posteriormente al hospital Valle de Hebrón, en Barcelona. Tras la búsqueda y análisis de cuerpos de amianto en el tejido pulmonar, se puede emitir un diagnóstico certero sobre las causas del fallecimiento, descartando o confirmando que la muerte se ha producido por el asbesto y constituyendo una prueba fundamental ante el Instituto Nacional de la Seguridad Social o los tribunales de justicia.

2.- La segunda consecuencia del largo periodo de latencia de las enfermedades producidas por el amianto es que las cifras más altas de defunciones las tendremos en el futuro, concretamente a partir de 2020-2025. Se calcula que, para esas fechas, Cartagena será una de las ciudades de Europa con más enfermos y muertos por la exposición a dicho material.

En la Región de Murcia hay muchos más casos de muerte por amianto de lo que las cifras oficiales reflejan. Se cuentan por miles los trabajadores expuestos en décadas pasadas a ese material, y, sin embargo, los listados oficiales reflejan un número sensiblemente menor, ya que muchas empresas no han facilitado la información. Esto impide diagnosticar las enfermedades, tratarlas adecuadamente y reconocerlas como tales por el INSS.

A pesar de que en el servicio de neumología del hospital Santa Lucía hay una consulta específica para diagnóstico y seguimiento de los trabajadores que están o han estado expuestos al amianto, se realizan muy pocas consultas en relación con la cantidad de personas que realmente están afectadas. Esta infravaloración sobre el asbesto la han puesto de relieve las asociaciones de afectados, como APENA, los representantes de salud laboral de los sindicatos y las propias autoridades sanitarias.

Como los cánceres aparecen, generalmente, después de que los trabajadores se han jubilado, y como aún se conservan numerosas instalaciones que contienen amianto, usualmente se distingue entre trabajadores expuestos y post expuestos al amianto. No hace falta insistir demasiado en que, como las enfermedades se manifiestan muy tarde, resulta vital la vigilancia preventiva, el establecimiento de poblaciones de riesgo, los exámenes de salud post ocupacionales y, en general, todas las actuaciones que establece el Programa de vigilancia de la salud de los trabajadores expuestos al amianto (PIVISTEA).

Una problemática como ésta ha motivado que, ya desde el año 1995, existan leyes que obliguen a las empresas a entregar los listados de los trabajadores post expuestos al amianto a la sanidad pública, para que, de esa manera, se pasen los controles preventivos necesarios. Concretamente, hay tres leyes que obligan a que las empresas vigilen la salud de sus trabajadores durante y después de la relación laboral:

- 1) La Ley 31/1995, de prevención de riesgos laborales.
- 2) El Real Decreto 39/1997, de Reglamento de Servicios de Prevención.
- 3) El Real Decreto 396/2006, sobre vigilancia de la salud de los trabajadores.

Este último decreto especifica también que los trabajadores que han estado sometidos al contacto con amianto deben ser objeto de atención y de control de los efectos que éste haya tenido sobre su salud, aun cuando hayan transcurrido años desde la finalización de la actividad laboral que realizaban en sus empresas.

En marzo de 2014 se aprobó por unanimidad (PSOE, PP e IU) una moción en la Asamblea Regional instando al Ejecutivo a elaborar el censo de trabajadores post expuestos al amianto. Pero, lamentablemente, dicha propuesta se ha aplicado parcialmente: aunque grandes empresas como Bazán/Navantia han presentado el listado de sus trabajadores y ex trabajadores, Repsol sigue negándose a darlo, desoyendo la legislación que le obliga a facilitarlo.

APENA comunicó en su momento a la opinión pública que, aunque Bazán/Navantia ha facilitado una lista, dicha lista no es completa, ya que informa de 2.100 trabajadores, cuando la plantilla ha llegado a alcanzar la cifra de 5.000. Esto sin contar con los miles de trabajadores que han pasado en diferentes compañías auxiliares. Desde APENA se entiende que esta lista es un primer paso, pero siguen destacando que es incompleta.

En el caso de Repsol, en una carta de junio de 2014 del director de seguridad, medio ambiente y calidad de Repsol a la Consejería de Sanidad y Consumo de la Región de Murcia, Repsol arguye que el complejo industrial sito en nuestro municipio no debe incluirse dentro del ámbito de aplicación de Real Decreto 396/2006, que en la refinería no hay riesgo alguno de contacto con el amianto, y que todas las tareas de desmantelamiento, reparación o mantenimiento de equipos o instalaciones que pueden contener fibras de amianto se realiza no con personal de Repsol, sino a través de empresas especializadas que cuentan con la debida autorización.

La respuesta de la empresa es falaz ya que alude únicamente a los trabajadores expuestos, pero omite mencionar que tanto la legislación como los registros solicitados tienen, como uno de sus principales objetivos, la consecución de los listados de los trabajadores y ex trabajadores post expuestos, o sea, la relación de todas aquellas personas que en el pasado (los últimos cincuenta años) han estado expuestas a las fibras de asbesto, incluso antes de que se legislara por primera vez en la materia (1995), que entrara en vigor el PIVISTEA (2003) o que se sancionara el Rea Decreto 396/2006.

En sintonía con las recomendaciones de especialistas médicos nacionales e internacionales y del protocolo marcado por el PIVISTEA, desde APENA se considera este conocimiento de los listados de trabajadores sometidos al contacto con amianto como primordial para la detección temprana, ya que las propias asociaciones están viendo cómo todos los meses acuden a ella jubilados con diferentes tipos de cáncer en estado IV prácticamente incurables, enfermos cuya situación médica sería mucho más favorable de haberse conocido con la necesaria antelación su situación.

Por otro lado, la respuesta de Repsol es insuficiente habida cuenta de que en agosto de este mismo año el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia ha condenado a Repsol al abono de prestaciones económicas adicionales a la viuda de un trabajador de la refinería que murió en 2010 a causa de la exposición al amianto, y se considera probado que la empresa no cumplió con las distintas medidas de seguridad que exigen las distintas legislaciones.

Por otro lado, más allá de la problemática de los trabajadores post expuestos, hay otra cuestión que el Gobierno regional debe abordar urgentemente: la exposición al amianto que hoy día sigue padeciendo, de manera invisible pero no por ello menos real, la población de la Región de Murcia, en especial, o primeramente, la que sufren nuestros niños y niñas en los colegios de la Comunidad Autónoma debido a la techumbre de fibrocemento (Uralita) de los edificios a los que asisten a diario.

Los expuestos de ayer son los enfermos de hoy. Si no hacemos nada los expuestos de hoy serán los enfermos de mañana. Hay que actuar en beneficio de ambos colectivos. Desde este grupo parlamentario creemos que el Gobierno regional está en la obligación de proteger la salud de la población para la que gobierna y a la que se debe.

Por todo lo expuesto, presentamos la siguiente propuesta de MOCIÓN:

La Asamblea Regional acuerda instar al Gobierno de la Región de Murcia para que estudie y tome en consideración las siguientes acciones:

1.- Que, en cumplimiento de la legalidad vigente y para hacer posible la detección temprana y la vigilancia preventiva, solicite a Repsol que entregue urgentemente a las autoridades sanitarias correspondientes el listado (censo) de sus ex trabajadores post expuestos al amianto.

2.- La Consejería de Sanidad solicite a los hospitales de la Región de Murcia que, en los casos de futuros fallecimientos de ex trabajadores que hayan sido fumadores y que estuvieron expuestos al amianto, se realicen las autopsias y tomas de muestras de tejido pulmonar para enviar al hospital Valle de Hebrón, a fin de que puedan realizarse las pruebas pertinentes que solicitan todas las asociaciones de trabajadores y ex trabajadores afectados por el amianto.

3.- La Consejería de Educación, entendiendo que la salud de niños, niñas y adolescentes es prioritaria, y siguiendo estrictas recomendaciones de la Unión Europea, proceda, a partir de enero de 2016 y tras los informes técnicos y elaboración de los censos oportunos, al desamiantado por parte de profesional especializado de todos los colegios e institutos públicos de la Región de Murcia, independientemente del estado de los componentes de fibrocemento (Uralita).

4.- La Consejería de Educación emita una normativa que obligue a los centros educativos privados a proceder al desamiantado de sus instalaciones a la mayor brevedad posible, siguiendo el procedimiento indicado en el punto anterior.

5.- Tras completarse la fase anterior, indicada en los puntos 3 y 4 de la presente moción, se procederá, a partir de enero de 2016, al desamiantado progresivo del resto de edificios públicos.

Cartagena, 27 de octubre de 2015

EL PORTAVOZ, Óscar Urralburu Arza.- LOS DIPUTADOS, Antonio Urbina Yeregui y María Ángeles García Navarro

MOCIÓN 277, SOBRE ALUMNOS DE ALTAS CAPACIDADES, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Víctor Martínez-Carrasco Guzmán, diputado del Grupo Parlamentario Popular, Isabel María Soler Hernández, diputada del Grupo Parlamentario Popular, y Víctor Manuel Martínez Muñoz, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el pleno, para su debate y aprobación, la siguiente moción sobre alumnos de altas capacidades.

La escuela española está centrada básicamente en la atención a los alumnos medios, pero hay un importante porcentaje de los denominados "alumnos de altas capacidades".

En nuestro país según las últimas investigaciones sobre el tema hay casi un 90 % de este tipo de alumnos sin identificar y por tanto sin la adecuada atención escolar que potencie el total desarrollo de sus talentos.

El alumno con altas capacidades corre el riesgo, si no se le asigna un modelo educativo correcto, de acabar considerando a la escuela como un entorno hostil generador de sufrimiento cognitivo y afectivo.

Una de las mejores herramientas para avanzar en el diseño de itinerarios educativos de aprendizaje para este alumnado reside en la aplicación y uso de la tecnología digital.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta para su debate y aprobación la siguiente MOCIÓN:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que siga avanzando en el uso adecuado y eficiente de la tecnología digital en el diseño de estos planes de aprendizaje que contengan los niveles de reto, amplitud y profundidad que

demandan los alumnos de altas capacidades, ya que el desarrollo y fomento de su talento contribuirá a aumentar el capital social de nuestra Región.

Cartagena, 28 de octubre de 2015

EL PORTAVOZ, Víctor Manuel Martínez Muñoz.- LOS DIPUTADOS, Víctor Martínez-Carrasco Guzmán e Isabel María Soler Hernández

MOCIÓN 279, SOBRE EXCESO EN EL COPAGO FARMACÉUTICO, FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA.

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Juan José Molina Gallardo, diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, con el conocimiento del citado grupo y el visto bueno del portavoz, presenta, al amparo del artículo 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, la siguiente moción para su debate en pleno sobre exceso en el copago farmacéutico.

Exposición de motivos:

La entrada en vigor del Real Decreto-Ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud, establece la modificación del sistema de participación de los usuarios y sus beneficiarios en el pago de la prestación farmacéutica (el llamado “copago farmacéutico”). Se establece que este copago será proporcional al nivel de renta. En la Región de Murcia, los pensionistas tienen establecido que el exceso de pago farmacéutico se les devolverá a los seis meses de haberlo realizado. La puesta en marcha de la receta electrónica el pasado mes de mayo permite agilizar la transmisión de información entre el Colegio de Farmacéuticos y el Servicio Murciano de Salud (SMS), y este adelanto debería repercutir en una mayor rapidez a la hora de reembolsar las cantidades adelantadas por los pensionistas. De hecho, el objetivo de Ciudadanos es que los pensionistas no deban adelantar ese dinero, sino que, una vez alcanzado el límite establecido en la ley, ya no tengan que abonar nada más durante el mes en curso, algo que técnicamente ya se puede hacer.

Por todo ello, el grupo parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía presenta, para su debate y aprobación, la siguiente MOCIÓN:

La Asamblea Regional de Murcia insta a la Consejería de Sanidad a que, aprovechando las ventajas de la instauración de la receta electrónica, ponga los medios necesarios para evitar que los pensionistas tengan que abonar el exceso en el copago farmacéutico.

Cartagena, 28 de octubre de 2015

EL PORTAVOZ, Miguel Sánchez López.- EL DIPUTADO, Juan José Molina Gallardo

SECCIÓN “B”, TEXTOS EN TRÁMITE

3. Mociones o proposiciones no de ley

b) Para debate en Comisión

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, las mociones para debate en Comisión registradas con los números 53 y 57, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 2 de noviembre de 2015
LA PRESIDENTA,
Rosa Peñalver Pérez

MOCIÓN 53, SOBRE MEDIDAS DE APOYO A LOS AGRICULTORES QUE HAN SUFRIDO DAÑOS POR EL PEDRISCO, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Yolanda Fernández Sánchez y Jesús Navarro Jiménez, diputados regionales del Grupo Parlamentario Socialista, y con el respaldo del citado grupo, presentan, al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción para su debate en comisión sobre medidas de apoyo a los agricultores que han sufrido daños por el pedrisco.

Exposición de motivos:

Durante los meses de mayo, julio y septiembre los municipios de Jumilla y Yecla, junto a otras localidades de nuestra Región, han sufrido importantes daños tanto en su agricultura como en infraestructuras debido a las fuertes tormentas de agua y pedrisco sufridas en esos meses.

Por las organizaciones agrarias, se han reclamado ayudas por parte de las administraciones, puesto que no solo se han perdido las cosechas de muchos cultivos, como viñedos en plena campaña de recolección de uva, frutales, olivos, etcétera, sino que además las plantaciones han sido dañadas, lo que mermará indudablemente las próximas cosechas de años futuros y arbolado. Del mismo modo también han sufrido daños infraestructuras tanto privadas como públicas, por ejemplo los caminos rurales que permiten el acceso a las fincas de los agricultores.

En la última tormenta del pasado 27 de septiembre y según la propia Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, los daños ocasionados han sido más de 6,5 millones de euros, que se suman a las pérdidas de las anteriores tormentas sufridas este verano.

Por todo lo anteriormente expuesto es por lo que el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente MOCIÓN:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a:

1.º Habilitar, dentro de las disponibilidades presupuestarias, una partida económica especial para ayudas que compensen las pérdidas de los agricultores afectados por las tormentas.

2.º Negociar con las entidades bancarias líneas de crédito con interés a 0 y carencia de dos años.

3.º Proceder a, dentro de las disponibilidades presupuestarias, la firma de convenios de colaboración con los ayuntamientos de los municipios para el arreglo de los caminos rurales afectados por dichas tormentas.

4.º Instar, a su vez, al Ministerio de Agricultura a que, de la misma manera, habilite las ayudas necesarias y negocie con las entidades bancarias líneas de crédito con interés a 0 y carencia de dos años.

Cartagena, 1 de octubre de 2015
EL PORTAVOZ, Rafael González Tovar
LOS DIPUTADOS, Yolanda Fernández Sánchez y Jesús Navarro Jiménez

MOCIÓN 57, SOBRE ADQUISICIÓN, RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL EDIFICIO DE LA ANTIGUA POSADA DE LIBRILLA CONOCIDO COMO “LAS CABALLERIZAS”, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Isabel Casalduero Jódar y Alfonso Martínez Baños, diputados del Grupo Parlamentario Socialista y con el respaldo del citado Grupo, presentan al amparo de los artículos 186 y

siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción para su debate en comisión, sobre: adquisición, restauración y conservación de la antigua posada de Librilla, edificio conocido como "Las caballerizas".

Exposición de motivos:

La antigua Posada de Librilla es un noble y singular edificio, modelo superviviente de las posadas levantadas a finales del siglo XVIII en España, cuya construcción fue promovida por la Casa de Alba. El inmueble se compone, básicamente, de un edificio principal destinado a la recepción y alojamiento de los viajeros y de un conjunto de dependencias auxiliares organizadas en torno a un patio que centralizaba toda la actividad laboral relacionada con los transeúntes, los animales de tiro y el mantenimiento de los carruajes.

El gran edificio conocido localmente como "Las Caballerizas", situado al este del núcleo de población de Librilla, sobre la antigua carretera nacional 340, es en realidad una antigua posada tenida en los años de su construcción por una de las mejores del Levante. Ocupa Librilla, a cuatro leguas de la capital, una situación estratégica al ser paso obligado entre las ramblas de Algeciras y de Belén en el camino de Murcia.

El impulsor de esta posada fue, en efecto, el entonces duque de Alba, José María Álvarez de Toledo y Gonzaga (1756-1796). A la impresionante lista de títulos de nobleza y señoríos que heredaría a la muerte de su padre en 1773, entre los que se encontraban los ducados de Fernandina y Montalvo y los marquesados de Villafranca y Los Vélez, añadiría el ducado de Medina-Sidonia, en 1779, y el importante ducado de Alba cuando contrajo matrimonio en 1775 con la decimotercera duquesa, María del Pilar Teresa Cayetana de Silva y Álvarez de Toledo (1762-1802). El acuerdo matrimonial con ésta conllevó el que antepusiera el ducado de Alba a todos sus títulos.

Como sucesor de la Casa de los Vélez era señor de Librilla La "Casa de las Posadas", con su antigua hospedería y almazara, se ha degradado a pasos agigantados en los últimos 50 años, una vez desaparecidas las funciones que tenía en el momento de su construcción. A pesar de que hubo intentos por adaptar el edificio a otros usos, éstos no llegaron a cristalizar produciéndose el consiguiente abandono. En mayo de 1985 se le incoó expediente de declaración monumental, cuya resolución fue publicada en el BORM 134, de 14 de junio de 1985. Sin embargo, el 19 de noviembre de 1987, a solicitud de los propietarios, se desincoa el expediente de BIC, haciendo salvedad del escudo protegido por la Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español, pasando a ser un "edificio singular" acogido a la protección estipulada en el art. 86.2 del P.G.O.U. de Librilla. Las normas subsidiarias de éste, aprobadas en 1999, le otorgaban una protección de grado 2, permitiéndose pequeñas modificaciones de adaptabilidad a nuevos usos y costumbres, pero conservando sus estructuras fundamentales y distribuciones y configuraciones espaciales.

Tras este informe, justificando el estado de deterioro y abandono en el que se encuentran actualmente Las Posadas de Librilla, cerradas y descomponiéndose por el inexorable paso del tiempo sin que las autoridades encargadas de la defensa y conservación del patrimonio hagan nada por hacer que se cumpla el artículo 8.1 de la Ley 4/2007, de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia, que viene a decir que entre otros deberes, "los propietarios, poseedores y demás titulares de derechos reales sobre bienes de interés cultural deberían conservarlos, custodiarlos y protegerlos para asegurar su integridad y evitar su destrucción y deterioro".

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta para su debate y aprobación la siguiente MOCIÓN:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a:

1º. Poner los medios necesarios para que las Posadas de Librilla pasen a titularidad pública como patrimonio Histórico Artístico de todos los vecinos y vecinas de Librilla.

2º. Llevar a cabo las actuaciones de conservación y rehabilitación en las Posadas de Librilla, dándole posteriormente, por acuerdo entre la Comunidad Autónoma y el

Ayuntamiento de Librilla, el uso más adecuado para la ciudadanía de Librilla.

Cartagena, 8 de octubre de 2015

EL PORTAVOZ, Rafael González Tovar.- LOS DIPUTADOS, Alfonso Martínez Baños e Isabel Casalduero Jódar

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

3. Preguntas para respuesta escrita

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada del día de la fecha, ha admitido a trámite las preguntas para respuesta escrita cuyos enunciados se insertan a continuación:

- Pregunta 126, sobre llegada de tierras contaminadas de Palomares a la Región, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 127, sobre ejecución de las obras de regeneración de los barrios de La Viña, Alfonso X y San José, de Lorca, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 128, sobre ampliación del colegio de Educación Infantil y Primaria Las Tejeras, de Alcantarilla, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 129, sobre implantación del título de Forma Profesional Básica en tauromaquia, formulada por el G.P. Socialista.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 2 de noviembre de 2015

LA PRESIDENTA,
Rosa Peñalver Pérez

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

4. Preguntas para respuesta oral

a) En Pleno

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, ha admitido a trámite las siguientes preguntas para respuesta oral en Pleno:

- Pregunta 172, sobre protocolo para traslado de tierras contaminadas de Palomares por Cartagena, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 173, sobre el evento deportivo Ocean Lava en La Manga del Mar Menor, formulada por el G.P. Popular.

- Pregunta 174, sobre mejora de las condiciones de trabajo de los interinos de la Región de Murcia, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 175, sobre relación de puestos de trabajo de la Administración regional, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 176, sobre medidas a adoptar por la publicación de puestos de trabajo en la web de la Comunidad Autónoma, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 177, sobre bajas laborales en el colegio público de Educación Especial

Pilar Soubrier, de Lorca.

- Pregunta 178, sobre el Protocolo de vigilancia de la salud específica de los trabajadores expuestos a agentes citostáticos, formulada por el G.P. Podemos.
- Pregunta 179, sobre puesta en marcha del Plan estratégico de actuación y atención a enfermos de hepatitis C, formulada por el G.P. Podemos.
- Pregunta 180, sobre pago de la deuda contraída con los institutos de Educación Secundaria en la Región, formulada por el G.P. Socialista.
- Pregunta 181, sobre acciones de cribado para diagnóstico de la hepatitis C, formulada por el G.P. Podemos.
- Pregunta 183, sobre registro de pacientes con hepatitis C, formulada por el G.P. Podemos.
- Pregunta 184, sobre recursos para el diagnóstico de la hepatitis C, formulada por el G.P. Podemos.
- Pregunta 185, sobre medidas para información a la población acerca de la hepatitis C, formulada por el G.P. Podemos.
- Pregunta 186, sobre diagnóstico, tratamiento y prevención de la hepatitis C, formulada por el G.P. Podemos.
- Pregunta 187, sobre acciones para el cribado de la hepatitis C, formulada por el G.P. Podemos.
- Pregunta 189, sobre cumplimiento de moción aprobada sobre reuniones con la Asociación de Interinos Docentes de Murcia (Aidmur), formulada por el G.P. Ciudadanos.
- Pregunta 190, sobre cancelación del proyecto de hospital oncológico en el Virgen de la Arrixaca, de Murcia, formulada por el G.P. Ciudadanos.
- Pregunta 191, sobre actuaciones respecto a las noticias que pueden afectar negativamente al sector cárnico y ganadero en la Región, formulada por el G.P. Socialista.
Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 2 de noviembre de 2015
LA PRESIDENTA,
Rosa Peñalver Pérez

SECCIÓN "F", COMPOSICIÓN DE LA ASAMBLEA

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA
Orden de publicación

En sesión del día de la fecha ha quedado constituida la Comisión Especial del Menor, en la forma que se relaciona a continuación:

- Antonio Guillamón Insa (presidente)
- Mónica Meroño Fernández (vicepresidenta)
- Antonio Pedreño Cánovas (secretario)
- Jesús Cano Molina
- Luis Francisco Fernández Martínez
- Yolanda Fernández Sánchez
- Ascensión Ludeña López
- Juan Pagán Sánchez
- Juan Luis Pedreño Molina

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 28 de octubre de 2015
LA PRESIDENTA,
Rosa Peñalver Pérez